



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 03/047/2019  
**ART 96** Fracción III, V, VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe de Auditoria Presupuestal **APM01/2019**

Navojoa, Sonora, a 29 de Marzo de del 2019

**RECIBIDO**  
29 MAR 2019  
MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
12:00 p.m.

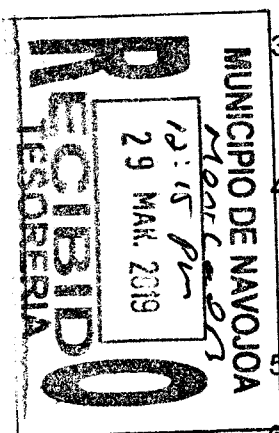
**AT'N: FRANCISCO JAVIER GARCÉS RIVAS**  
**SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**PRESENTE:**

Por medio del presente lo saludo cordialmente, asimismo le comento que dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal, en concordancia con nuestra metodología para la fiscalización, en cumplimiento a nuestro Manual de Procedimientos le presentamos el siguiente informe:

En Relación a Auditoría Presupuestal **APM01/2019** de 4to. Trimestre 2018 solicitado mediante Oficio **OCEG 02/016/2019**, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos que se citan a continuación:

1. Se verifico la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto al ayuntamiento y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo anual.
2. Se comprobó la existencia de calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio durante el 2018.
3. Se verificó que el Sujeto de Fiscalización hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para los resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
4. Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo anual se expresaran en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los retos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.
5. Se realizó un comparativo entre Programa Operativo anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales.
6. En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de la Autorización por parte del H. Ayuntamiento de Navojoa.
7. Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental., Donde se encontró que no se ha cumplido con este punto.



## Recomendación:

Se recomienda que dentro de los 45 días naturales después del cierre del trimestre se suba la información a la página de ISAF, tal y como lo establece el Artículo 7, Del Capítulo II de la Ley De Fiscalización Superior Para El Estado De Sonora que a la letra dice: *"El Instituto revisará, anualmente, las cuentas públicas que deberán presentar los sujetos de fiscalización. Asimismo, se revisarán los estados financieros que el Estado y los ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado dentro de los 45 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente. El Congreso del Estado deberá remitir al Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se reciban, los documentos a que se refiere este artículo"*

Además se constató que no se realizaron las Modificaciones para el Ajuste con el Presupuesto de Ingresos el cual era necesario con base al oficio (revisar OP9) que se está incumpliendo con los Artículo 133, 134, 135,136, 137,138,139 y 140 del Capítulo II del Presupuesto de Egresos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en los artículos 96 fracción III, V, VI y los Artículos 7, 8 y 88 Ley Estatal Responsabilidades.

Sin otro particular, le reitero mis respetos, y quedo a sus apreciables órdenes

  
**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

C.C.P.- DR. Jesús Antonio Covarrubias Aguilar. Tesorero Municipal de Navojoa.  
C.C.P.- C.P. Anselmo Sainz Ramírez. Director de Planeación, Programación y Presupuesto.  
C.C.P. - Archivo  
C.C.P.- Expediente

